



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal c), del artículo 6 determina como derechos de las y los profesores e investigadores el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 2 preceptúa que para las IES públicas, este Reglamento regula la carrera, el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación del personal académico, del personal de apoyo académico y autoridades académicas;

Que, la Disposición General Tercera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior precisa que "La planificación del número de cargos de docentes por categoría, nivel, grado y tiempo de dedicación en las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberá contemplar una estructura piramidal, en la cual, el número de docentes en los grados inferiores sea mayor al número de docentes en los grados inmediatos superiores. Dicha planificación garantizará el principio de méritos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

para acceder a los grados superiores del escalafón docente y será requisito previo para realizar los procesos de promoción y los concursos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico (...)"

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el literal s) del artículo 28 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, otorga la potestad al Rector de nuestra institución de adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1031-OF, de fecha 23 de agosto de 2021, por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la UTMACH, quien dando cumplimiento a la Resolución nro. 501/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, en su parte pertinente le indica al Rector de nuestra institución, César Quezada Abad PhD, lo siguiente:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

"(...) ANTECEDENTES:

- *Mediante Oficio N° UTMACH-DTH-2020-1109-OF, en conjunto con la Dirección Académica y con asesoría de la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, se presentó las conclusiones ante la disposición del Consejo Universitario contenida en la Resolución No. 427/2020 del Consejo Universitario en sesión realizada el 10 de septiembre de 2020 sobre las medidas inmediatas por la sentencia de la Corte constitucional frente al recorte presupuestario en el año 2020.*
- *Las Conclusiones del Oficio N° UTMACH-DTH-2020-1109-OF, expresan que se debe realizar los siguientes actos administrativos:*
 - *Determinar partidas vacantes del personal académico que accedió a su jubilación en el año 2019 y las del personal académico que acceda a su jubilación en el año 2020.*
 - *Decisión institucional de Revalorizar partidas a la escala salarial de Profesor Titular Auxiliar Nivel 1 Grado 1, en la dedicación en cuanto las partidas se encuentren en estado de vacantes.*
 - *Debatir y aprobar en segunda instancia el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, debido a que se encuentra aprobado en Primera Instancia.*
 - *Disponer a quien corresponda la Planificación para que en el año 2021 se pueda convocar a concurso Público para ingresar a la carrera docente de al menos las partidas que se encuentren vacantes del personal académico, previo proceso de revalorización en el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *Mediante Resolución No. 501/2020 se aprueba por Consejo Universitario lo siguiente: " ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2020-1109-OF, REFERENTE AL INFORME SOLICITADO A LAS DIRECCIONES: ACADÉMICA, TALENTO HUMANO, PLANIFICACIÓN Y FINANCIERA, MEDIANTE RESOLUCIÓN 427/2020".*
- *A la presente fecha se encuentra en vigencia el proceso de Reasignación de Asignaturas en todas las facultades, el mismo que garantiza la estabilidad y permanencia del personal académico titular de la Universidad Técnica de Machala.*
- *Con fecha 07 de junio de 2021, entra en vigencia el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, dentro del cual se encuentran las siguientes disposiciones:*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

DISPOSICIONES GENERALES

TERCERA. - La planificación del número de cargos de docentes por categoría, nivel, grado y tiempo de dedicación en las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberá contemplar una estructura piramidal, en la cual, el número de docentes en los grados inferiores sea mayor al número de docentes en los grados inmediatos superiores.

Dicha planificación garantizará el principio de méritos para acceder a los grados superiores del escalafón docente y será requisito previo para realizar los procesos de promoción y los concursos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CACES) tomará en cuenta la estructura de la planta académica determinada por la universidad o escuela politécnica en los modelos de evaluación.

- Mediante Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0989-OF de fecha 11 de agosto de 2021, la suscrita requirió Disponibilidad Presupuestaria para financiar 15 partidas vacantes en el puesto de Auxiliar Nivel 1 Grado 1 en la dedicación de tiempo Completo, disponibilidad que posteriormente fue actualizada por existir dos puestos de tiempo medio.
- Mediante Oficio No. UTMACH-DF-2021-355-OF de fecha 12 de agosto de 2021, la Directora Financiera certifica que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, por un monto de USD \$ 79.507,52 DOLARES AMERICANOS.
- Mediante Oficio No. UTMACH-DTH-2021-1020-OF de fecha 17 de agosto de 2021, la suscrita solicita a la Dirección Financiera el listado de vacantes de régimen LOES que constan en el sistema SPRYM.
- Mediante Oficio No. UTMACH-DF-2021-363-OF de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección Financiera remite el listado de Vacantes LOES que no se encuentran en litigio.
- Se pone en conocimiento que del estudio de las vacantes y o pasivos laborales, de la Disponibilidad de recursos a la presente fecha, la institución cuenta con USD \$ 79.507,52 DÓLARES AMERICANOS cuya ubicación consta de la siguiente manera:

| PARTIDA | FACULTAD | RMU |
|---------|-------------------------------|----------|
| 685 | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES | 2.080,00 |
| 990 | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES | 2.080,00 |
| 85 | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES | 2.080,00 |





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

| | | |
|------|---|----------|
| 1020 | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES | 2.080,00 |
| 1355 | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES | 2.080,00 |
| 1490 | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES | 2.080,00 |
| 340 | FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES | 2.080,00 |
| 1065 | FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES | 2.080,00 |
| 870 | FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES | 2.080,00 |
| 575 | FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS | 2.080,00 |
| 1325 | FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS | 2.080,00 |
| 450 | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD | 2.080,00 |
| 1415 | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD | 1.040,00 |
| 645 | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD | 2.080,00 |
| 1155 | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD | 1.040,00 |

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, al haberse aprobado mediante Resolución No. 501/2020 el Oficio N° UTMACH-DTH-2020-1109-OF, se resuelve revalorizar las partidas individuales que están vacantes en el régimen LOES, las cuales, según las disposiciones contenidas en los antecedentes y base legal expuesta, la institución debe planificar puestos en sentido piramidal, de tal manera que exista más docentes en grados académicos inferiores que en grados académicos superiores, por lo cual, recomendamos lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Oficio No. UTMACH-DTH-2021-1031-OF de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.

SEGUNDO: Aprobar el Cambio de Denominación y Revalorización de Partidas Vacantes de régimen LOES de conformidad al detalle contenido en el Anexo 1.

TERCERO: Disponer y autorizar a la Dirección Financiera el registro del Cambio de Denominación y Revalorización en el sistema Spryn del Ministerio de Finanzas la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

Reclasificación, Cambio de Denominación y Revalorización, de conformidad al artículo Segundo de esta resolución.

CUARTO: Disponer a la Dirección de Talento Humano el registro del Cambio de Denominación y Revalorización para la legalización de las partidas detalladas en el ANEXO 1, en la plataforma SIITH del Ministerio del Trabajo y según corresponda.

QUINTO: Disponer a las cinco Facultades que, en el término que el Consejo Universitario considere pertinente, levante su Planificación e Informe que justifique las necesidades académicas para dar inicio a un proceso progresivo de titularización de personal académico desde el 01 de septiembre de 2021 de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de educación Superior. (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1031-OF, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del Consejo Universitario estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DTH-2021-1031-OF SUSCRITO POR LA AB. MARIUXI APOLO SILVA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE PARTIDAS VACANTES DE RÉGIMEN LOES DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 370-2021

ARTÍCULO 3.- DISPONER Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REVALORIZACIÓN EN EL SISTEMA SPRYN DEL MINISTERIO DE FINANZAS LA RECLASIFICACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REVALORIZACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EL REGISTRO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REVALORIZACIÓN PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DETALLADAS EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN LA PLATAFORMA SIITH DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGÚN CORRESPONDA.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SÉPTIMA. - Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que pertenecen a la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2021.

Machala, 27 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

